

VISTO:

El EXD-0000-3030547/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2135422/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Efemérides y actos escolares una mirada crítica desde la Historia”**;

Que en act. DOCEXT 2135421/21 obra formulario con especificaciones del proyecto;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Generar un espacio de reflexión y debate sobre la construcción de las conmemoraciones históricas tanto las incluidas en el calendario escolar como otras alternativas que permitan repensar la construcción del pasado nacional y local y brindar herramientas históricas y didácticas a los docentes del nivel primario y secundario para abordar críticamente las efemérides y conmemoraciones;

Que los destinatarios son docentes de nivel primario y secundario del sistema educativo provincial;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de mayo y junio de 2021;

Que en act. IEVEDU 2180680/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“Efemérides y actos escolares una mirada crítica desde la Historia”**, destinada a docentes de nivel primario y secundario del sistema educativo provincial, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de mayo y junio de 2021, con una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente